



RESOLUCIÓN
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 075-2025-GAF/MDY

Yarabamba, 01 de Abril de 2025

VISTOS:

La Hoja de Coordinación N° 845-2024-JLLB-MDY/GAF, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 016-2025-GPP-MDVY, del 08 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, para el manejo de Fondo de Caja Chica, este sujeto a la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, define a la caja chica como el fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Que, el numeral 10.4 del artículo 10° de la resolución precitada, dispone que la caja chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciéndose además que debe designarse a un responsable para el manejo de la caja, monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, todo ello con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica

Que, con Coordinación N° 845-2024-JLLB-MDY/GAF se solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto [Disponibilidad Presupuestal para aperturar el fondo fijo de caja chica para el periodo 2025.

Que, con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 016-2025-GPP-MDVY la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga Disponibilidad Presupuestal con la fuente de financiamiento 2- Recursos



Directamente Recaudados (Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados) por el monto de S/. 5,150.00 (Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles); en la meta presupuestal 012 – Gestión Administrativa

Que, en consecuencia, es necesario emitir el acto Resolutivo mediante el cual se autoriza la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para realizar gastos menudos, urgentes y de rápida cancelación que será financiada con recursos según informe N° 009-2024-MDY-GM-GPP.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica por el monto de S/. 5,150.00 (Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles); autorizándose como monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del diez por ciento (10%) de una UIT para el ejercicio fiscal 2025.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Sra. **INES JOVITA AGUILAR FLORES** como Titular de la Administración y responsable del Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, quien deberá ejercer el cargo con estricta sujeción a la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva para la Administración de Caja Chica de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Lic. Junior José Llosa Begazo
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

